



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2017-MDM

Mala, 10 de enero de 2017.



VISTO:

El Proveído N° 156-2017-GM/MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 037-2017-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 010-SGC-GAF-MDM-2017, de la Sub Gerencia de Contabilidad, respecto del Proyecto de **"DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento de vistos, la Sub Gerencia de Contabilidad pone a consideración la aprobación de la "Directiva de la Administración de Caja Chica para la Ejecución Presupuestal del 2017 de la Municipalidad Distrital de Mala", que tiene por finalidad normar la administración del fondo fijo de caja chica; estableciendo los procedimientos administrativos y del autocontrol, que se tendrá en cuenta para la atención de los gastos urgentes, que por su naturaleza no puedan ser pagados mediante emisión del cheque respectivo o normas que deben ser observados por el personal que tiene a su cargo la responsabilidad de la disposición del dinero en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06: "Uso del Fondo de Caja Chica y NGT - 07: "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica" y NGT 08 "Arqueos Sorpresivos";

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 03 y 04 de la Norma Técnica de Control Interno N° 30-10, aprobado por Resolución de Contraloría N° 079-80-CG, se deben elaborar los procedimientos para el Manejo y Control del Fondo Fijo de Caja Chica, la Directiva de Tesorería señala que la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a Normas de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el Fondo Fijo para pagos en efectivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MDM, del 15 de Enero de 2016, se aprobó la Directiva 001-2016-GAF/MDM, de la Administración de Caja Chica y Fondos por Encargos para la Ejecución Presupuestal del 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala", para el ejercicio presupuestal 2016;

Que, teniendo como objetivo el de ejecutar el presupuesto mediante la racionalización del dinero en efectivo para atender gastos menudos y urgentes, para el desarrollo de actividades y proyectos que por su naturaleza así lo requieran, orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y metas presupuestarias manteniendo la capacidad operativa de las distintas unidades orgánicas, mediante la asignación de los recursos económicos, en la atención de gastos de menor cuantía con la aprobación expresa de la autoridad administrativa correspondiente;



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2017-MDM (PAG. 02 DE 02)

Que, mediante la Resolución Directora! N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directora! N° 001-2011-EF/77.15, la misma que en su artículo 10° establece que las unidades ejecutoras pueden establecer una sola Caja Chica, pudiendo asignar parte de la citada caja chica a unidades orgánicas;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directora! N° 001-2011-EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento, así mismo señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, la Caja Chica para pagos en efectivo es un fondo en efectivo constituido con Recursos Directamente Recaudados, para atender únicamente gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas para su adquisición;

Que, es necesario se Apruebe la Directiva para la Administración de Caja Chica, de la Municipalidad Distrital de Mala, para el presente Año 2017, con la finalidad de establecer la norma y procedimiento que permitan la adecuada administración de la Caja Chica, de conformidad con la normas del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y de las demás normas conexas, así como estando en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al Señor Alcalde y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2017-MDM: "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", la misma que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General notifique conforme a ley a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

C.c  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Sub Gerencia de Contabilidad.  
Sub Gerencia de Tesorería  
Archivo

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe